Año económico de 1878-79. VIERNES 27 DE DICIEMBRE. Número 150.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M. Ramos. Colon, número 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.—Ciencias

Están vacantes en el Museo de Ciencias naturales cuatro plazas de Ayudantes segundos: dos de Teologia, una de Botánica y otra de Mineralogia dotadas cada una con 1.500 pesetas anuales, las que se proveerán por oposicion en Licenciados ó Bachilleres en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales.

Los ejercicios serán dos; el primero, teórico, consistirá en contestar en el ejercicio de una hora á diez ó mas preguntas de la asignatura respectiva sacadas á la suerte; y el segundo práctico en clasificar objetos ó en verificar las operaciones que el Tribunal considere necesario para formar pleno convencimiento de la aptitud del opositor para el profesorado.

Los aspirantes presetarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de 45 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 7 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

TERCERA SECCION

ARTILLERÍA.

Comandancia general subinspeccion del distrito de Galicia.

Hallándose vacante en el Parque de Artilleria de Mahon una plaza de maestro de taller de tercera clase armero, dotada con el sueldo anual de 1 200 pesetas, con opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad corresponda con arreglo á reglamento, se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

1.ª La vacante será provista mediante exámen de oposicion, que se verificarán ante la Junta Facultativa del Parque de Barcelona, el dia 15 de Febrero próximo venidero.

2.ª Los que quieran tomar parte en el concurso, lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general de Artilleria antes del dia 1.° del citado mes.

3.ª El programa de las materias sobre que ha de versar el exámen, será el siguiente, con arreglo á la circular fecha 23 de Diciembre de 1871.

Exámen teórico.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, fracciones y decimales.—Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal ó viceversa.—Sistema métrico-decimal de pesos y medidas, reduccion á dicho sistema de las antiguas pesas y medidas españolas.

Geometria.—Definicion y principales propiedades de la linea recta y circular, plano, superficie y volúmen.-Tirar una perpendicular ó paralela á una recta ó plano.—Relacion entre el diámetro y la circunferencia. —Construccion de triángulos y figuras planas regulares.

Dibujo.—Nociones generales y alguna práctica del lineal, trazando algun escantillon ó plantilla de reconocimiento de armas.

Ciencias naturales.—Principales propiedades del hierro y aceros.—Modo de templar, recocer y dar color á las piezas.

Armería.—Nomenclatura y modo de funcionar de las diferentes partes de que constan las armas de fuego modelo 1869 y 1871 y materias con que se construyen.

Exámen práctico.

Forja.—El examinando forjará á mano las piezas de la llave y mecanismo de cierre, obturacion y extraccion del arma trasformada, modelo 1867, así como la del arma modelo 1871, con excepcion del cajon y percutor. Forjará tambien una abrazadera con su anilla y su casquillo, y soldará una baqueta rota poniendo á una caja inútil el tercio y algun taco en la forma prevenida.

Ajuste.—Se le entregarán tal como salen de las fábricas de armas todas las piezas sueltas del mecanismo de las armas modelos 1867 y 1871, que deberá concluir y ajustar completamente, entregándolas en disposicion de ser examinadas como si fueran para un arma nueva. Ajustará tambien una llave de fusil modelo 1867, cuyas piezas se le entregarán como salen de la fábrica.

Montura de armas y construccion de cajas.—Además de las piezas que ha terminado en el anterior ejercicio, se le entregará el cañon, aparejos, bayoneta y trozos de nogal necesarios para cada arma modelo de 1867 y 1871, que deberá presentarse completamente terminadas.

Reconocimiento de armas.—Se le hará practicar con las plantillas é instrumentos necesarios, el reconocimiento ó exámen de un arma de cada clase.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—Es copia.—El Brigadier Comandaute General, Subinspecto, Mamerdo Diaz Ordoñez.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE. **NEGOCIADO DE PROPIEDADES.**

RELACION *de los vencimientos de Enero próximo para pago de bienes nacionales de compras y redenciones.*

BIENES DEL ESTADO.

Núm. de órden.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y folio.	Clase.	Nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	Ptas. Cts.
1	Pedro Santana.	Cenlle.	Corporac.s civiles. 34	Rústica.		Estado.	489	Cenlle.	19	26	Enero	1879	83·33
2	Benito Estevez.	Verea.	35		Laspedo Páramo y otros.		94, 95 y 96	Verea.	16	29			63·47
3	Pedro Rodriguez.	Maside.	2.° 1.° E. 8		Carpazal.		1103	Maside.		7			7·50
4	Miguel Vazquez.	Idem.	9		Bolo.		1111	Idem.					5·51
5	Javier Morenza.	Idem.	10		Cima del costado.		1102	Idem.					2
6	Benito Muñoz.	Carballino.	11		Corzos.		1136	Carballino.					50·25
7	Valentin Romero.	Idem.	12		Baniño.		1131	Idem.					81·25
8	José Fernandez.	Piñor.	13		Sta. María del Destierro.		1129	Piñor de Cea.					38·38
9	Jacobo Pousa.	Carballeda.	14		Tras da Taberna.		1128	Carballeda.		8			15·38
10	Juan Crespo.	Piñor de Cea.	15		Requesada.		1127	Piñor.					10·25
11	Leonardo Alvarez.	Cea.	16		Fontelas.		1114	Cea.					4
12	Antonio Alvarez.	Armeses.	17		Iras.		1109	Maside.					11·88
13	Ramon Quintela.	Garabanes.	18		Do Bolo.		1112	Idem.		9			18·75
14	El mismo.	Idem.	19		Consuro.		1146	San Amaro.					21·88
15	Francisco de Castro.	Carballino.	21		Rincha.		1130	Carballino.		10			15·25
16	José Benito Fernandez	Vilela.	22		Do Carrascal.		1105	Maside.					6·63
17	José Abraldes	Carballino.	20		Porto-Carreiro.		1133	Carballino.		12			58·00
18	Luis Otero.	Cea.	23		Castelo.		1115	Cea.					51·38
19	Andrés Alvarez.	Idem.	24		Fontaiñas.		1123	Id.		13			5
20	Agustin Gonzalez.	Carballino.	25		Penafita.		1121	Id.					14
21	El mismo.	Idem.	26		Da Veiga.		1124	Id.					6·38
22	El mismo.	Idem.	27		Agriara.		1101	Maside.					3·50
23	Manuel Nieto.	Coiras.	28		Garabelos.		1125	Piñor.		15			18·25
24	Juan Quesada.	Anllo.	29		Bouzas y Bouzas.		1141	San Amaro.					20·69
25	José Rodriguez.	Idem.	30		Carpazan.		1144	Veariz.					4·22
26	Francisco Perez.	Arcos.	32		Do Corrascal.		1104	Maside.					6·25
27	José Gonzalez.	Santa Comba.	34		Freanes.		1106	Id.		20			8·13
28	Manuel Fernandez.	San Mamed.	35		Do castiñeiro		1120	Cea.		21			10
29	Castor Cao.	Ribadavia.	36	Urbana.	De la encomienda.		105	Abion.					13·38
30	Isidro Alén.	San Ciprian.	37	Rústica.	San Torcuato Ciudad		1142 y 1143	San Amaro.		28			31·88
31	Benito Perez.	Maside.	[illegible]		Veas.		1110	Maside.					8
32	Mariano Lopez.	Orense.	186		Castelo.		1622	Trasmiras	15	3			7·73
33	Lorenzo Francisco Mendez.	Idem.	188		Bales.		1805	San Ciprian.					112·50
34	Manuel Prieto.	Idem.	189		Bosque, Loureiro, Barbaña.		1780, 1814 y 1815	Pereiro de Aguiar Barbadanes.		4			133·63
35	Camilo Fernandez.	Barbadanes.	190		Pena.		1817	Barbadanes.					16·75
36	Mariano Ozea.	Verin.	191		Va demedias.		1564	Monterrey.					12·50
37	Melchor Romero.	Idem.	192		Fraga.		1594	Oimbra.					9·38
38	Ramon Iglesias	Orense.	193		Castrelos de abajo.		1790	Celos.		7			15
39	José Sotelo.	Pereiro Aguiar.	194		Bosque.		1786	Pereiro.		9			12·60
40	[illegible]	Pereiro.	195		»		1785	Id.					32·50

41	Camilo Placer	Orense.		196		Buraq. y angas	1782 y 1783	Pereiro y Villanueva		10	18·75
42	El mismo	Idem.		197		Bosque Cales	1788 y 1789	Pereiro Coles			7·75
43	El mismo	Idem.		198		Picouto	1810 y 1811	Canedo			61·25
44	El mismo	Idem		199		Porto de Rio y Piton	1779 y 1780	Ambioiro y Villamarin			43·75
45	Gerardo Campos	Cudeiro		200		Cuesta	1821	Canedo			42·50
46	Pedro Gomez	Verin		201		Filgueira	1572	Monterrey			11·25
47	Camilo Rodriguez	Idem		202		Festal Salgueiros	1565 y 1571	Idem			[illegible]
48	Tomás Conon	Rairiz		203		Penalouga	1716	Blancos			1·25
49	Tomás Casero	Idem		204		Lodeiro	1726	Calvos de Randin			14
50	José Cabrera	Ginzo		206		Campo do Rio	1637	Sandianes		11	39
51	El mismo	Idem		207		Soutelo	1632	Idem			11·63
52	Manuel Vazquez Villarino	Orense		212		Varias fincas	1566, 1567, 1605 y 1606	Monterrey y Verin		23	36·91
53	Cláudio Vigil	Abedes		213		Sousas	1608	Verin			7·83
54	Mariano Lopez	Orense		214		Lagiceira	1630	Sarreaus		27	82·88
55	Juan Isla	Bollo	1.° Permutacion	1		Rabazas	2394, 2403	Bollo	14	3	19·38
56	José Borja Rodriguez	Gudiña		2		Varias fincas	2300 y otros	Calvos de Randin			159·63
57	Tomas José Feijóo	Villarino	2.° 1.° E.	256		Esvedeiro	1850	Pereiro		8	14
58	Manuel Rodriguez	Bollo	1.° Permutacion	6		Docastelo	2397	Bollo		25	22·50
59	Santos Rey	Idem		7		Cortiñeiro	2371 y otros	Idem		26	3·06
60	José Fernandez	Barras		8		Astorrillas	2389	Idem		29	12·50
61	Jacobo Salgado	Orense	2.° Idem	215	Urbana.	Sousa	216 y 290	Orense	12	10	190·63
62	Juan Manuel Salgado	Idem		219	Rústica	Regueiro	3857 y 3859	Idem			22·50
63	José Feijóo	Verin		220		Sapeira	3856 y 57	Verin			13·75
64	Jacobo Salgado	Orense		221		Gradil	291	Orense		20	87·50
65	José Gallego	Merca	2.° 1.° E.	286		Pregigueira	2066	Moreiras		26	37·75
66	José de la Torre	Idem		37		Agro	2421	Junquera de Ambia		9	51·32
67	Tomás Mata Puga	[illegible]	1.° Permutacion.	67		Varias fincas	3006 y otros	Idem	9	10	19·25
68	Santiago Iglesias	Verea		68		Seigedo	2227	Verea		13	3·25
69	Cenon Alvarez	Riós		69		Cabatiero	4636	Villardevos		30	4
70	Ramon Lorenzo	Orense	2.° Idem	73		Pontelameiras	333 y 4552	Pereiro de Aguiar		10	161·37
71	Ignacio Dominguez	Nogueira	A. 72 73.	13		Souto	359	Peroja	7		10

BIENES DEL CLERO.

72	Ramon Fernandez.	Amoeiro.	3.° Redenciones.	256	Redencion	Clero.	640		10	5	243·01
73	Fernando Losada.	Ginzo.		257			3029			8	28·11
74	Manuel Somoza.	Monforte.		258			3353			28	57·39
75	José Osorio.	Miño.	A 70-71.	48			6201		9	3	25·78
76	Julian Nuñez.	Id.		52						11	176·20
77	Francisco Perez.	[illegible]	A 71-72	77			197		8	9	23·43
78	Manuel Perez Alvarez.	San Estéban.		74			3361 y otros			11	30·11
79	Pío Fernandez.	Id.		"			3622 y otros				19·22
80	Vicente Pereira	Ramuin.		67			3374			15	21·89
81	José Rodriguez.	Id.		68			3370			20	73·45
82	Francisco Piñeiro.	Lugo.		73			3337 y 3348			23	24·01
83	Lucas Gonzalez.	Parada.	A 70-71.	7	Urbana.	Bienes del 80 por 100 de Propios	13	Cea	9	25	7·28
84	El mismo.			113		Idem del 20 por 100 de id.					1·8

BIENES DE BENEFICENCIA.

85	Domingo Luis	Moimenta				Varias fincas	55, 59, 60 y otros	Villardevos		13	17·40

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los diez dias siguientes al [illegible]miento; pasados los cuales sin haberlo efectuado se expedirá el correspondiente [illegible] contra los que resulten morosos.

Orense 21 de Diciembre de 1878.—El Jefe económico, Angel C[illegible]

COMISION-INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en uso de las atribuciones que le concede el decreto de 5 de Agosto de 1874, acordó en 14 del actual de conformidad á lo dispuesto en el art. 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, se publiquen los nombres de los compradores de las fincas que á continuacion se expresan, á quienes como mas ventajosos postores les fueron adjudicadas por dicha Superioridad, en virtud del remate de 24 de Setiembre último.

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Su situacion.	Importe del remate. Ptas Cs.
2874	D. Santiago Gallego Cid.	Puebla de Trives.	Terreno labradio.	Casanova.	90
2875	El mismo.	Idem.	Terreno con castaños.	Rumbeiro.	53
1827	D. Juan Iglesias Gonzalez.	Parada del Sil.	Terreno arcilloso con algunas cepas.	Tamberada.	11·50
1828	D. Santiago Gallego Cid.	Puebla de Trives.	Terreno incuito con dos castaños.	Vilanova.	25
1829	El mismo.	Idem.	Un labradio.	Corgas.	64
1830	El mismo.	Idem.	Un terreno con dos cerezos.	Castrelo.	35
1831	D. Ignacio Fern.z de Borjada.	Idem.	Un monte.	Fonte la Plata.	5
1832	D. Santiago Gallego Cid.	Idem.	Idem.	Mangarido.	10
1833	El mismo.	Idem.	Terreno con cinco castaños.	Dariz.	52
20	D. Juan Iglesias Gonzalez.	Parada del Sil.	Una casa.	Raboteson.	65
21	Idem.	Idem.	Octava parte de casa.	San Lorenzo.	24
321	El mismo.	Idem.	Monte peñascoso.	Moriagos.	3·50
220	D. Ignacio Fernandez Seoane.	San Lorenzo.	Una casa.	San Lorenzo.	101
2876	D. Santiago Gallego Cid.	Puebla de Trives.	Soto con 12 castaños y un cerezo.	Barlomé.	94
2877	El mismo.	Idem.	Labradio.	Regueiros.	7·50
2878	El mismo.	Idem.	Finca destinada á hortiliza.	Lojas.	35
2879	D. Ignacio Fernandez Seoane.	San Lorenzo.	Una cortiña.	Encima de la casa.	65
221 al 235	D. Inocencio Cabo.	Orense.	15 cubas.	Montederramo.	325

En sú consecuencia se encarga á los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos donde radican las fincas adjudicadas, hagan entender á sus compradores se presenten á realizar los pagos lo mas pronto que les sea posible, con apercibimiento de que pasados los 15 dias que les están señalados al efecto por instruccion, perderán el depósito que consignaron para optar á la subasta, se procederá á otra nueva por su cuenta y quedarán responsables á satisfacer la diferencia que resulte entre uno y otro remate, así como á las demás penas marcadas por las Instrucciones vigentes. Orense 21 de Diciembre de 1878.—El Comisionado-Investigador, Angel M. Lozano.

ANUNCIOS.

MANUAL DE QUINTAS.

Guia práctica para todas las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglado á la novísima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia y las disposiciones anteriores que son aplicables á los preceptos de la nueva Ley.

POR

D. FERMIN ABELLA.

Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Se acaba de publicar este nuevo é importantísimo libro, que es de absoluta necesidad para los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Abogados y mozos interesados en los reemplazos, por su carácter esencialmente práctico, su método sencillo y las extensas esplicaciones y comentarios que en él se dan sobre todos los puntos mas interesantes de la Ley, y sobre todas las operaciones é incidentes de las quintas segun las trascendentales reformas é innovaciones que ha introducido la Ley de 28 de Agosto de 1878.

Comprende tres partes: 1.ª, *Seccion doctrinal*, donde con toda extension se trata cuanto se refiere al modo de ejecutar las operaciones del reemplazo, deberes de las Corporaciones, obligaciones y derechos de los mozos y sus familias, etc. 2.ª, *Formularios*, donde se hallan cuantos pueden necesitarse para todas las diligencias, actas, expedientes, y demás actuaciones del reclutamiento de soldados; y 3.ª, *Legislacion*, que contiene la Ley de 28 de Agosto, anotada en la mayor parte de sus artículos con extractos de todas las órdenes y resoluciones anteriores que son aplicables por su carácter especial á la nueva legislacion del ramo; el Reglamento y Cuadro de exenciones físicas y las disposiciones anteriores á la Ley, pero que están vigentes; la legislacion de reclutamiento para el servicio en los buques de la Armada; la de enganches y reenganches y la de recompensas militares y Caja general de Ultramar.

Nada de cuanto hoy está vigente en la materia se ha omitido en este Manual, de modo que es de lo mas completo y útil que puede descarse en esta clase de libros.

Forma un elegante volúmen, de esmerada impresion, en 8.º francés, con 452 páginas.

Su precio, cuatro pesetas.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Torres, 13, bajo, Madrid.

INTERESANTE.

Venta á plazos semanales, mensuales y como mejor convenga.

En Orense.—Calle de Viriato, números 1 y 2, platería de Sampayo y Nóvoa, hay relojes de sobremesa despertadores desde 40 á 50 reales uno: los hay de plata desde 130 reales uno. De oro para señora y caballero un gran surtido de última novedad de las mas acreditadas fábricas de Suiza.

En el mismo establecimiento se halla tambien un gran surtido de leontinas de dublé y plata desde dos reales hasta 200, y en oro desde 600 hasta 2.000.

Se toma á cambio plata, oro y piedras finas por todo su valor, y se cambian relojes.

Tambien se componen á precios arreglados y se garantizan todos los objetos incluso las composturas siempre que lleguen á 20 reales.

La antigua y conocida *Pelegrina* que tuvo fonda de diligencias en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y Villafranca del Vierzo, ofrece á sus numerosos parroquianos y demás viajeros su nueva casa-hospedaje, en la calle de San Miguel núm. 16 A, de esta capital de la que quedarán satisfechos por su esmerado trato y buen servicio, como así lo tiene acreditado. Orense 6 de Diciembre de 1878.—Antonio Rico y Pelegrina Vacas.

YA NO SE COSE Á MANO

"SINGER"

garantiza sus legítimas máquinas para coser.

A propuesta de los representantes de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

varios Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Instruccion pública, han autorizado á las profesoras de los colegios de niñas á su cargo para incluir en el presupuesto de material el importe de una maquina para coser. Tan respetables corporaciones han tomado en cuenta el beneficio que reportará la instruccion de las jóvenes en el manejo de tan necesario aparato, puesto que dentro de poco tiempo podrá contarse con un gran número de ellas dispuestas para presentar en el mercado los artículos de confeccion en las múltiples formas de este ramo, reemplazando al penoso trabajo manual con el fácil y perfecto de la maquina.

Las máquinas de

LA COMPAÑÍA FABRIL

«SINGER»

han sido adoptadas para los trabajos oficiales, como construccion de uniformes, etc., por los gobiernos de Inglaterra, Francia, Rusia, Estados Unidos y otros países.

VÉNDENSE Á PLAZOS

desde 10 REALES semanales.

sin entrada ni aumento alguno en los precios.

10 POR 100 AL CONTADO.

Máquinas para familia é industriales y para toda clase de costura.

Pídanse *Catálogos* ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos, en el

Depósito de esta provincia

ORENSE, PAZ, 30, ORENSE.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.